

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCION CULTURAL 2019
A.D.R.I. RIBERA DEL DUERO BURGALESA**

En Peñaranda de Duero, a

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Briones Ontoria, con D.N.I.: 13087234G, como Presidente de la Asociación de Desarrollo Rural e Integral de la Ribera del Duero Burgalesa (en adelante ADRIRDB), con C.I.F.: G 09318171, y domicilio fiscal en Calle La Cava s/n, Peñaranda de Duero (Burgos), C.P.: 09410.

De otra parte, _____ en calidad de Alcalde/sa de la entidad _____ (en adelante LA ENTIDAD), con domicilio en _____, y con C.I.F. _____. Teléfono _____. E-mail _____

MANIFIESTAN

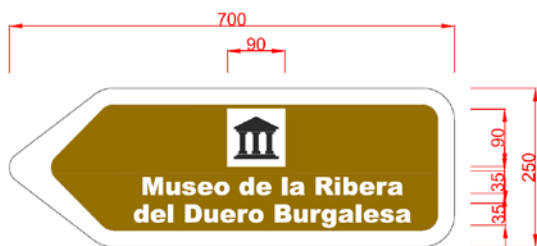
Primera. Objeto y Naturaleza de las actuaciones.

A.D.R.I. Ribera del Duero Burgalesa (en adelante ADRIRDB) propone la realización anual de un programa de SEÑALIZACIÓN de MUSEOS, enmarcada dentro de SUS FINES ESTATUTARIOS DENTRO DE: Promoción turística.

Segunda. Descripción de los elementos a distribuir.

Los elementos vienen en pack y dicho pack descrito a continuación se le denominará "conjunto" en este convenio:

- Flechas de 70*25 cm según modelo inferior:



(Orientación de izquierdas en la foto)

- Poste galvanizados de 8x4x0.2 cm de 2. 40 metros de altura
- 2 Escuadras de sujeción por poste.

Coste estimado por conjunto de 100,00€.

El número de conjuntos destinado el colaborador es el siguiente:

Número de conjuntos con orientación de derechas según se mira: _____.

Numero de conjuntos con orientación de izquierdas según se mira: _____. TOTAL =

Tercera. Compromisos monetarios:

El total de aportación del colaborador será de _____ * 30 € = _____ euros, que la ENTIDAD en un plazo de 10 días desde que se notifique su aceptación por la asociación ingresará en la cuenta

ES27 3058 5603 9027 2000 6197, con el siguiente concepto "Museos: nombre de la entidad colaboradora*".

* Se pondrá el nombre completo fiscal de la entidad firmante del convenio.

La aportación total será donada por LA ENTIDAD, para la creación por la ADRIRDB de un fondo de reserva para el desarrollo del programa de señalización a largo plazo. En caso de exceder el total necesario para el mantenimiento del programa de señalización de museos o dar por finalizado dicho programa según el criterio de la Junta Directiva de la ADRIRDB, será esta Junta Directiva de la ADRIRDB quién determine el buen fin de los fondos excedidos o acumulados, siempre dentro de los fines y actividades definidos en cada momento en los estatutos de esta asociación.

La ADRI se hace cargo del coste total de las señalíticas y lo aplica a los convenios suscritos con SODEBUR: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL DE AMBITO PROVINCIAL ADECOAR, ADECO BUREBA, ADECO CAMINO, ADRI RIBERA DEL DUERO BURGALESA, AGALSA SIERRA DE LA DEMANDA, CEDER MERINDADES Y ASOPIVA Y LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS TERRITORIALES DE LAS ASOCIACIONES EN EL PERIODO 2016-2020.

Cuarta. Compromisos generales.

Firmas:

--

Si LA ENTIDAD no realiza la aportación en la cuenta bancaria **ES27 3058 5603 9027 2000 6197** en los 10 días siguientes a la notificación de aceptación por parte de la asociación, con el concepto indicado, la ADRIRDB podrá dar por finalizado este convenio de colaboración.

LA ENTIDAD en un plazo de 30 días desde el ingreso se pondrá en contacto con la asociación para pasar a recoger sus conjuntos aprobados.

En caso de rescisión del convenio por incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, la ADRIRDB se reserva el derecho a no devolver la aportación por LA ENTIDAD descrita en la cláusula tercera, para suplir los costes ocasionados por dichos incumplimientos, y formar parte de la reserva generada con el presente convenio.

Quinta. Publicidad.

En el caso de que la entidad beneficiaria realice publicidad específica o genérica respecto a la señalización, ésta deberá mencionar el patrocinio del Programa de señalización de museos de ADRIRDB según indicaciones de esta asociación y solicitará los logotipos correspondientes a utilizar.

Sexta. Protección de datos.

Las partes firmantes manifiestan conocer y someterse a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal para el tratamiento de datos personales que emanen en virtud del cumplimiento del presente convenio. A tal efecto, las partes únicamente podrán acceder a los datos personales de las personas físicas que tengan relación con las mismas si fuese necesario para el cumplimiento de los servicios objeto de la presente colaboración.

En este sentido, las partes se comprometen a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- Adoptar las medidas de seguridad suficientes que garanticen la confidencialidad, deber de secreto e integridad en el tratamiento de datos personales.
- No ceder los datos de carácter personal a los que tengan acceso.
- Regresar a las otras partes o destruir toda la información que contenga datos de carácter personal una vez finalizadas las actividades previstas y descritas en el presente convenio.

Estas obligaciones y todas las que deriven de la legislación en materia de protección de datos serán de estricto cumplimiento para las partes.

Séptima. Solución de controversias.

En el caso de que se produzca cualquier tipo de discrepancia o diferencia entre las partes en relación con la interpretación, contenido o ejecución del convenio, se contará con la mediación del órgano de decisión de la ADRIRDB, la Junta Directiva, como órgano representativo de los diferentes grupos de interés de la comarca de la Ribera del Duero Burgalesa, garantizando, de este modo, el beneficio de todas las partes implicadas.

Octava. Resolución del acuerdo.

El convenio de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por decisión unilateral de la ADRIRDB.

Novena.- modificaciones

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo.

La ADRIRDB se reserva el derecho en cualquier momento de suspender el convenio, o modificar sus condiciones.

En estas condiciones queda formalizado el presente convenio, que aprobado por los comparecientes, previa su lectura, firman por duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

En Peñaranda de Duero, a

Por la ADRIRDB

Por LA ENTIDAD

D. Jesús Briones Ontoria
Presidente

D./Dña.

El Alcalde/sa